Departamento	Grupo	Categoria	Base clasificación	Plus Convenio
Ventas.	5	Preventista y Mer- chand.	66.300	32.970
	8	Oficial L <sup>a</sup>	2.076	807
	8	Oficial 2.a	1.857	757
	9	Ayudante.	1.771	712
	10	Peón.	1.683	495
Ventas especiales.	1 8	Capataz.	66.300	40.560
	8	Oficial 1.a	2.076	1,269
	1 8	Oficial 2.a	1.857	1.194
	8	Señoritas Relacio- nes Públicas.	1.857	1.120
	10	Peón.	1.683	495

## Comisiones a partir del día 1 de enero de 1988

	Ptas./caja
Preventa:	
Distribuidor Vendedor	9,54
Distribuidor Vendedor (exceso 250 cajas mínimo)	21,88
Distribuidor Vendedor solo	5,24
Distribuidor Vendedor solo (exceso 151 a 250 cajas)	21,31
Distribuidor Vendedor solo (exceso 250 cajas)	29,86
Ayudante	6,96
Ayudante (exceso 250 cajas mínimo)	15,87
Ventas especiales en acontecimientos especiales:	
Vendedor	7,17
Ayudante	5,40

	Ptas./caja
Servicio a Subdistribuidores:	
Camión P-125 Camión P-200 Camión P-260	2.088,00 2.275,00 3.133,00
Productos en envase sin retorno:	
Latas de 32 cl e Ighi:	•
Vendedor Vendedor solo Ayudante	6,63 3,65 4,83
Cajas de 2 litros de 9 botellas:	
Vendedor Vendedor solo Ayudante	8,80 4,84 6,44
Latas de 500 cc:	
Vendedor Vendedor solo Ayudante	8,53 4,69 6,21
Post-Mix:	
Vendedor Ayudante	91,12 39,46
Pre-Mix:	
Vendedor Ayudante	15,91 7,57
Bag-in-Box:	
Vendedor Ayudante	30,46 14,61

### Valor trabajo nocturno (un día)

Categoria	Sin antigüedad	5 por 100	10 por 100	16 par 100	22 por 100	28 por 100	34 per 100	40 por 100	46 par 100
Capataz Oficial 1. <sup>a</sup> Oficial 2. <sup>a</sup> Ayudante Peón Vigilante	1.364,90 1.292,91 1.190,67 1.142,11 942,31	1.409,10 1.334,42 1.227,82	1,453,30 1,375,94 1,264,96 - - -	1.506,34 1.425,76 1.309,55	1.559,37 1.475,58 1.354,13 - 1.325,66	1.612,41 1.525,39 1.398,70 - - 1.368,16	1.665,45 1.575,21 1.443,28 - - 1.410,67	1.718,48 1.625,02 1.487,85 - 1.453,17	1.771,52 1.674,84 1.532,43 - - 1.495,69

## Incentivo que percibirá el Departamento de Ventas

Categoría	Vacaciones Licencias retribuidas del artículo 16 Pesetas/día	Enfermedad hasta el séptimo día inclusive Pesetas/día
Oficial 1.ª Oficial 2.ª Ayudante Peón	1.435 1.325 1.038 742	834 834 416 297

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13079

RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986

de 1986, Esta Dirección, a propuesta de la Secretaria General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar

### Valor hora extraordinaria

Categoria	Departamento	Sin antigüedad
Oficial 2.ª Auxiliar Capataz Oficial 1.ª	Administración Administración Administración Oficios auxiliares Oficios auxiliares	1.264 1.131 1.078 1.346 1.277
Avudante	Oficios auxiliares Oficios auxiliares Oficios auxiliares	1.143 1.090 1.035

secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 5 de mayo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo, Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Armengod Ejarque, Daniel .  Bautista Valero de Bernabé, María Luisa	17.825.209 389.873 5.221.423 24.889.471